



ORD. N° 0282 /2016

**ANT.** : Solicitud de incorporación al área Urbana de terrenos localizados en Campo Verde. Su Oficio carta de fecha 16.03.2016

**MAT.** : Da respuesta a solicitud indicada en antecedentes.

**ADJ** No hay

**22 MAR 2016**

**ARICA,**

**A : SRA . JUANA ARAYA SALINAS  
PASAJE SORA 55 LAS PALMAS II - ARICA**

**SRA. RUTH HERRERA CORDOVA  
AV ESPAÑA 201 – DPTO 46 SANTIAGO**

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION ARICA Y PARINACOTA**

Junto con saludar y en relación a solicitud de incorporación en área urbana, de terreno ubicado en la intersección de las calles Iglesia San Francisco con Iglesia la Merced, del sector Campo Verde se informa lo siguiente:

Primero disculparnos por no haber respondido a su carta de fecha 19 de mayo de 2015, pero esta fue enviada a la Consultora Polis, a cargo del Estudio de Modificación Plan Regulador de la ciudad de Arica, para resolver el crecimiento Urbano de la ciudad hacia el Valle de Azapa, situación que fue resuelta recientemente.

En reunión sostenida con el Seremi de Agricultura, el Municipio de Arica y el GORE con fecha 02 de Febrero de 2016, se abordaron los siguientes temas :

- El Plan Regulador propuesto está duplicando el área urbana alcanzando una superficie de 9.279,2 Ha, de las cuales un 48% corresponde a nuevo suelo urbano incorporado al Plan.
- Considerando que actualmente existen en la ciudad terrenos disponibles para su crecimiento, se ha optado por proteger el Valle de Azapa, a pesar que el área inmediata al Límite urbano ha perdido el carácter agrícola. Pero es de interés de la Comunidad en general y de los Servicios Públicos agotar las alternativas de crecimiento y proteger el recurso de los Valles de Azapa y de Lluta dado la situación desértica- costera de emplazamiento de la ciudad.
- Con el fin de preservar el carácter agrícola del Valle de Azapa y de Lluta se ha limitado el crecimiento urbano hacia este sector de la comuna, mediante las aprobaciones del Art. 55 L.G.U.C. para lo cual esta Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo dentro de las atribuciones que contempla la Ley General de Urbanismo y Construcciones cautelará que las subdivisiones y construcciones en terrenos rurales con fines ajenos a la agricultura no originen nuevos núcleos al margen de la planificación urbana-regional.
- Como una medida de controlar el crecimiento indiscriminado y los loteos brujos se solicitó al Municipio fiscalización del área.

- Con el fin de orientar el desarrollo de éstas áreas y la iniciativa privada, esta Seremi se ha planteado la necesidad de realizar un Plan Intercomunal para las comunas de Arica y Putre, con el fin de regular el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de diversas comunas, que por sus relaciones se integran en una unidad urbana. Estudio que se licitará el presente año.

En consideración a lo anteriormente expuesto, la Contraparte - Técnica y los Servicios públicos involucrados en la definición del Limite Urbano han acordado mantener el área Urbana en el Valle de Azapa, por lo cual no es posible acceder a lo solicitado.

Saluda atentamente a usted,



*Evelyn Müller Jara*  
**EVELYN MÜLLER JARA**  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION ARICA Y PARINACOTA

*EMJ/GPC*  
EMJ/GPC

**DISTRIBUCION:**

- Depto. Desarrollo Urbano
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes SEREMI.